



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Lunes, 27 de abril de 1987

Núm. 92

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES

Núm. 23.345

ORDEN de 4 de febrero de 1987, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Gelsa de Ebro (Zaragoza).

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gelsa de Ebro (Zaragoza), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron;

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.410 de 1984, de 8 de febrero, de Traspaso de Funciones y Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 64 de 1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias trans-feridas en materia de conservación de la naturaleza, y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por la Quinta Brigada, con el informe del jefe del Servicio Provincial de Zaragoza, con el de la Asesoría Jurídica y con el del jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gelsa de Ebro (Zaragoza), en la que se integran las que seguidamente se relacionan:

Vías pecuarias necesarias:

Número 1. — Cañada Real de Pina de Ebro.
Anchura legal: 75,22 metros lineales.
Anchura propuesta: 20,89 metros lineales.
Longitud aproximada: 9.200 metros lineales.

Número 2. — Cañada Real de los Regueros.
Anchura legal: 75,22 metros lineales.
Anchura propuesta: 20,89 metros lineales.
Longitud aproximada: 9.200 metros lineales.

Número 3. — Vereda de los Algecés y la Retuerta.
Anchura legal: 20,89 metros lineales.
Anchura propuesta: 20,89 metros lineales.
Longitud aproximada: 14.600 metros lineales.

Segundo. El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figuran en la proposición de clasificación de fecha 10 de diciembre de 1986, ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero. En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Cuarto. Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, éstas no perderán su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto. Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente se publicará en el *Boletín Oficial de la Provin-*

cia, en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el "Boletín Oficial del Estado", para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la misma, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, 4 de febrero de 1987. — El consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Enrique López.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 14.577

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Sociedades (actas inspección)

0G40011. Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A. Avenida de Cataluña, 78. Acuerdo TEAC 26-11-85. 8.350.673.

Concepto: Impuesto de sociedades
Administración mociones

OE42222. Tajada Aladrén, S. A. Polígono Malpica, calle F, 61. 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42878. Transportes Eva, S. L. Maestro Mingote, 16. 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42957. Northaland, S. A. Francisco Vitoria, 8. 1984. Sanción balance. 15.000.

Concepto: Industrial licencia fiscal
Administración mociones

IE24384. Riba Bueno, José-Luis. Medina Albaida, 5. Primer semestre 1984. EP-64144 R-D. 9.000.

IE24423. Casado Andía, Gema-Josefa. Pablo Iglesias, 4-A. Primer semestre 1983. EP-95211 R-D. 4.320.

Concepto: Contribución territorial urbana

982. Carceller Lamo, Benito. Blancas, 4. 1986. 369.117. 2.953.

1011. Hogares Rurales, S. L. Marceliano Isábal, 3. 1986. 934.330. 1.308.

1012. Hogares Rurales, S. L. Marceliano Isábal, 3. 1986. 934.330. 1.308.

1013. Hogares Rurales, S. L. Marceliano Isábal, 3. 1986. 934.330. 1.308.

1014. Hogares Rurales, S. L. Marceliano Isábal, 3. 1986. 934.330. 1.308.

1015. Hogares Rurales, S. L. Marceliano Isábal, 3. 1986. 934.330. 1.308.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición

en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 11 de marzo de 1987. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 15.027

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto valor añadido (IVA)

VE00058. Celia Rosi, S. A. Daroca, 6. 1986. Intereses Ley 46 de 1985. 7.482.

Concepto: Sanción renta personas físicas

2199. Gago Revilla, Aurora. San Vicente Mártir, 18. 1984. Sanción. 3.211.
 2222. Ortega Montoya, José M. San Vicente de Paúl, 36. 1984. Sanción. 2.874.
 2262. Sempere Bono, Antonio. San Juan de la Cruz, 25. 1984. Sanción. 5.140.
 2848. Chamorro Jiménez, José-Luis. Huerva, 15. 1984. Sanción. 4.639.
 2896. Jaime Andrés, José-Luis. San Gregorio, 3. 1984. Sanción. 3.800.
 2903. Marigán Gil, Pablo. Avenida Cataluña, 35. 1984. Sanción. 7.164.
 2953. Morales Abella, Juan-Tomás. Avenida Cataluña, 185. 1984. Sanción. 11.489.
 2974. Campo Martín, Adolfo. Camino Valimaña, 234. 1984. Sanción. 7.000.
 3051. Lafuente Lahuerta, Miguel-Antonio. Domingo Ram, 14. 1984. Sanción. 6.447.
 3078. Sebastián García, Enrique. Pedro de Luna, 52. 1984. Sanción. 4.272.
 3080. Romance Herrero, Julián. Asín y Palacios, 44. 1984. Sanción. 3.750.
 3190. Lalana Moreta, Miguel-Angel. Celso Emilio Ferreiro, 12. 1984. Sanción. 9.855.
 3538. Mariscal Saiz, Nicolás. Baltasar Gracián, 15. 1984. Sanción. 8.014.
 3872. Díaz Carmón, Manuel. Avenida de la Jota, 65. 1984. Sanción. 3.864.
 3889. Artacho Florín, María. Zalmedina, 5. 1984. Sanción. 4.004.
 3972. Cornago Mesa, Juan. Escosura, 46. 1984. Sanción. 3.750.
 3992. Oriol Embid, Angel. Vía Verde, 12. 1984. Sanción. 5.000.
 4116. Ainsa Gómez, Luis. Hermanos Pinzón, 6. 1984. Sanción. 14.000.
 4158. Pérez Moya, José-Augusto. Pintor Marín Bagüés, 1. 1984. Sanción. 3.389.
 4303. Lampán Casanova, Julián. Río, 16. 1984. Sanción. 5.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, en los siguientes plazos:

La deuda tributaria resultante (cuotas y recargo de prórroga) deberá ser ingresada, no en los plazos generales previstos en el artículo 92.1 del Reglamento de Recaudación, sino en el plazo de quince días naturales.

Si transcurrido ese plazo el ingreso citado no es efectuado, incidirá la cuota en recargo de apremio automáticamente.

Recursos contra la liquidación. — Recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe

presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso de reposición.

Zaragoza, 16 de marzo de 1987. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 15.028

Para conocimiento de los contribuyentes en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que, de acuerdo con el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 30 de diciembre de 1986, este Servicio Provincial ha procedido a comprobar el valor real de los bienes y derechos transmitidos, en su caso, de la operación societaria o de otro acto jurídico documentado, y que han sido los que a continuación se expresan:

Número de expediente, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, valor declarado y valor comprobado

- 12562-84. Angel Equiza Avinzano. Miguel Servet, 17. Transmisión muebles. 300.000. 400.000.
 49596-84. Oscatrán, S. A. Plaza del Pilar, 7. Transmisión muebles. 200.000. 350.000.
 49512-84. Oscatrán, S. A. Plaza del Pilar, 7. Transmisión muebles. 200.000. 350.000.
 49513-84. Oscatrán, S. A. Plaza del Pilar, 7. Transmisión muebles. 200.000. 350.000.
 43247-84. Ernesto García Martín. Unceta, 43. Transmisión inmuebles. 2.900.000. 3.331.500.
 13370-85. Trans-Gas, S. A. Avenida Valdefierro, 4. Transmisión muebles. 500.000. 1.500.000.
 40317-85. Trans-Gas, S. A. Avenida Valdefierro, 4. Transmisión muebles. 200.000. 420.000.
 31537-84. María-Angeles Anadón Urbez. Paseo Pamplona, 8. Transmisión inmuebles. 200.000. 465.795.
 6728-85. María-Pilar Gallástegui Anadón. Paseo Pamplona, 8. Transmisión inmuebles. 1.125.000. 3.968.370.
 30367-84. Ismael Abizanda Záforas. Laguna de Rins, 10. Transmisión inmuebles. 1.500.000. 1.880.000.
 44216-84. José-Angel Bustín Resano. San Antonio María Claret, 5. Transmisión inmuebles. 300.000. 393.750.
 6300-85. José Colmenero Vega. Lagasca, 17. Transmisión inmuebles. 290.000. 452.803.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar los plazos para recurrir contra las valoraciones notificadas.

Caso de disconformidad con la cuantía del valor comprobado podrá solicitar ante el Servicio Provincial de Hacienda la tasación pericial contradictoria en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la presente notificación, advirtiendo que, en su caso, deberán proceder a designar perito de parte con título facultativo adecuado a la naturaleza de los bienes valorados.

Asimismo, en el plazo antes señalado podrán interponer recurso de reposición ante este Servicio Provincial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, si consideran que existen defectos en el procedimiento o por otro motivo de derecho.

Igualmente se les hace saber que transcurrido el plazo señalado en los apartados anteriores sin haber interpuesto reclamación alguna se practicará la liquidación sobre la diferencia entre el valor comprobado y el declarado.

Zaragoza, 18 de marzo de 1987. — El jefe de los Servicios de Gestión Tributaria.

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 4.ª — CAPITAL

Don Victoriano Herce de la Prada, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 4.ª de la capital:

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de mi cargo contra el deudor para con la Seguridad Social, Enrique Ríos Ferrer, por débitos de régimen general de los años 1983, 1984 y 1985, por un importe de 2.949.522 pesetas de principal, más el 20 % de recargo de apremio y costas del procedimiento a resultados, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Últimas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados al deudor Enrique Ríos Ferrer, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda pública, y habiéndose obtenido de la Tesorería, con fecha 13 de abril de 1987, la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procedáse

a la realización de la misma conforme a los artículos 136 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y reglas 80 y siguientes de su instrucción, señalando para su celebración el día 12 de mayo de 1987, a las 17.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera. Notifíquese este proveído al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor. Publíquese el mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anímese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación. Remítase un ejemplar de dicho edicto al señor tesorero, a los efectos previstos en la regla 80 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Condiciones generales de la subasta

En cumplimiento de lo anteriormente proveído se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Los bienes a enajenar, así como su valoración, son los siguientes, en lote único:
 1. Un automóvil marca "Renault", modelo R-6, matrícula Z-7047-A. Valoración, 75.000 pesetas.
 2. Una furgoneta marca "Mercedes", matrícula B-4376-AS. Valoración, 150.000 pesetas.
 3. Un compresor de aire, marca "Akilena" (incompleto). Valoración, 40.000 pesetas.
 4. Un compresor de aire, marca "Lasa" (incompleto). Valoración, 40.000 pesetas.
 5. Una pulidora desbastadora, marca "Super Lema". Valoración, 20.000 pesetas.
 6. Un horno de fundición marca "Especial". Valoración, 10.000 pesetas.
 7. Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Kala". Valoración, 75.000 pesetas.
 8. Una cizalla de corte recto, accionada a pedal. Valoración, 20.000 pesetas.
 9. Una cizalla de corte recto, accionada a pie, marca "Thu". Valoración, 10.000 pesetas.
 10. Una prensa sin marca visible. Valoración, 20.000 pesetas.
 11. Un equipo de pintado a pistola, marca "Lagola". Valoración, 10.000 pesetas.
 12. Una máquina de soldar, por puntos. Valoración, 5.000 pesetas.
 13. Un taladro de columna, fijo al suelo, marca "EE". Valoración, 5.000 pesetas.
 14. Una piedra esmeril, de doble muela, marca "Formis". Valoración, 8.000 pesetas.
 15. Una nevera de dos puertas, de unos 100 litros. Valoración, 10.000 pesetas.
 16. Una cocina de cuatro fuegos, con horno incorporado. Valoración, 10.000 pesetas.
 17. Un calentador eléctrico. Valoración, 5.000 pesetas.
 18. Una placa eléctrica de cocina. Valoración, 5.000 pesetas.
 - Total valoración, 518.000 pesetas.
 - 2.ª Los bienes a enajenar se hallan depositados en poder del depositario don Ramón Arroyo Roldán, en calle San Antonio María Claret, 60, tercero C, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.
 - 3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.
 - 4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del débito, recargo y costas.
 - 5.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
 - 6.ª En caso de no ser enajenados los bienes, o parte de ellos, en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.
- Zaragoza, 14 de abril de 1987. — El recaudador, Victoriano Herce.

Plazo de presentación del anteproyecto: Tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Premios:

1.º 700.000 pesetas.

2.º 500.000 pesetas.

3.º 200.000 pesetas.

Dos accésit de 50.000 pesetas.

Abono de premios: Partida 614-640.2-18 (1) del presupuesto de 1987.

Peticion de documentación: Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los tres meses siguientes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán propuestas en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día hábil, y la apertura, estudio y selección de los trabajos presentados se llevará a cabo en la forma y plazos indicados en las bases del concurso.

Zaragoza, 14 de abril de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro.

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.789

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Manuel Arguedas Vélez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 27 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Manuel Arguedas Vélez, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 26 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Manuel Arguedas Vélez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Simca", modelo 1200, matrícula Z-4800-D. Valorado en 90.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 6 de abril de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.790

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Miguel A. Portero Ruiz, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico e impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 27 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Miguel A. Portero Ruiz, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 26 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

SERVICIO DE EJECUCION DE PLANEAMIENTO Núm. 26.255

Es objeto del presente concurso la redacción del anteproyecto de pasos a desnivel para peatones y vehículos y mejora de infraestructuras en el cruce de la avenida de Madrid con la autopista y ferrocarril Madrid-Barcelona.

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Miguel A. Portero Ruiz.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Mini Morris", matrícula Z-0910-C. Valorado en 80.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 6 de abril de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.791

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Celso Saura Mainar, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de varios, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Celso Saura Mainar, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 26 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Celso Saura Mainar.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Seat", modelo 1430, matrícula Z-104.125. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 6 de abril de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.792

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña Concepción Blasco Larsa, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra doña Concepción Blasco Larsa, procédase a su celebración, para

cuyo acto se señala el día 26 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudora doña Concepción Blasco Larsa.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Mini Morris", matrícula Z-2451-D. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 6 de abril de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.791

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Francisco Vergara Sánchez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Francisco Vergara Sánchez, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 26 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Francisco Vergara Sánchez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Simca", modelo 1200, matrícula Z-4534-B. Valorado en 80.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 6 de abril de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.794

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Balbino Lacosta Pedrayes, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Balbino Lacosta Pedrayes, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 26 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Balbino Lacosta Pedrayes.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un furgón marca "Renault", modelo R-4, matrícula Z-3982-N. Valorado en 220.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 6 de abril de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.795

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José-Damián Cortés Ponz, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico e impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 27 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don José-Damián Cortés Ponz, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 26 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don José-Damián Cortés Ponz.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-3673-A. Valorado en 120.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 6 de abril de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.796

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Rafael Mínguez Serrano, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de varios, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 27 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Rafael Mínguez Serrano, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 26 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Rafael Mínguez Serrano.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Simca", modelo 1200, matrícula Z-1639-H. Valorado en 90.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 6 de abril de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 16.846

Don José-Antonio Montolío Román ha solicitado autorización para la instalación de un vertido de escombros en la margen derecha del río Arba, en finca de su propiedad, en un tramo de 150 metros, y abrir una zanja paralela a la margen, de unos 60 metros de profundidad, situado aguas arriba de la estación de afloros, en el término municipal de Tauste (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 16.851

Don Domingo Aragonés Llop, mayor de edad y domiciliado en avenida de Orbe Cano, sin número, de Nonaspe (Zaragoza), comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 400 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Nonaspe (Zaragoza).

Paraje o lugar: 160 metros aguas arriba del cruce camino de las Planas, parte alta.

Río: Algás.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los croquis presentados por el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación, o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o del día en que se inicie la exposición en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza).

Zaragoza, 18 de marzo de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 21.663

Don Cecilio Blasco Catalán ha solicitado la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Perejiles y barranco innominado, margen izquierda de ambos, en el paraje denominado "Ginestar", del término municipal de Calatayud (Zaragoza), con destino a riego de 0,9180 hectáreas que mide la finca.

El pozo tiene sección circular, de 1 metro de diámetro y profundidad de 11,50 metros, extrayéndose el caudal necesario mediante bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola, que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados por esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 31 de marzo de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 21.665

Don Juan-Pablo Pardillos Salillas ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Las Suertes".

Municipio: Manchones (Zaragoza).

Río: Jiloca.

Volumen total de madera: 12 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de marzo de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 22.346

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica de fecha 9 de marzo de 1987 se otorga a Electrometalúrgica del Ebro, S. A., la concesión de aguas para ampliación de un aprovechamiento del río Ebro en el término municipal de Sástago (Zaragoza), incrementando en 52,2 metros cúbicos por segundo la primitiva concesión de 200 metros cúbicos por segundo, y alcanzando, por consiguiente, el caudal concesional un total de 252,2 metros cúbicos por segundo, con destino a la producción de energía eléctrica en la central denominada Menuza, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de marzo de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 18.431

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 160 KVA y su acometida a 15 KV, en El Burgo de Ebro (AT 33-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior, subterránea, de 160 KVA y su acometida subterránea a 15 KV, situada en el término municipal de El Burgo de Ebro, a la altura del kilómetro 15 de la carretera Zaragoza-Castellón, margen izquierda, destinada a suministrar energía eléctrica a viviendas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y diciembre de 1985, con presupuesto de ejecución de 2.650.587 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, subterránea, con dos celdas metálicas conteniendo el aparellaje eléctrico de alta tensión y un transformador trifásico de 160 KVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 230 metros de longitud, que arrancará de la línea aérea Prydes-El Burgo y estará formada por conductor Al de 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados, 12-20 KV, en zanja.

Zaragoza, 25 de marzo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 18.433

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 KV. Quinto de Ebro-Bonastre y derivación a ET elevación de aguas del Ayuntamiento, en el término municipal de Quinto de Ebro (AT 37-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, y una derivación a la ET de elevación de aguas del Ayuntamiento, situada en Quinto de Ebro, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y noviembre de 1985, con presupuesto de ejecución de 13.022.557 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, enviados al peticionario y aceptados por él.

Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Línea existente de SET IRYDA a Quinto de Ebro.

Final: Línea existente a ET Bonastre.

Longitud: 6.408 metros.

Recorrido: Término municipal de Quinto de Ebro.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: LA-110.

Apoyos: De hormigón armado vibrado y metálicos.

Derivaciones: De apoyo núm. 4 a ET elevación de aguas del Ayuntamiento, tramo de nueva construcción, de 252 metros de longitud, conductores de LA-30 y apoyos de hormigón armado vibrado.

Zaragoza, 25 de marzo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 18.432

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 400 KVA y su acometida a 10 KV, en calle Palomeque, de Zaragoza (AT 21-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de interior, subterránea, de 400 KVA y su acometida subterránea a 10 KV, situada en calle Palomeque (angular a avenida César Augusto), de Zaragoza, destinada a suministrar energía eléctrica a nuevos inmuebles, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y noviembre de 1984, con presupuesto de ejecución de 5.256.207 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación
de la estación transformadora*

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con tres celdas metálicas conteniendo el siguiente aparellaje: Dos celdas de acometida de cable, con un interruptor-seccionador tripolar cada una, para 17,5 KV y 630 A, con cuchillas puesta a tierra; una celda de protección y maniobra, con un interruptor-seccionador tripolar para 17,5 KV, 400 A y fusibles de APR, y un transformador trifásico de 400 KVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 KV, que constituye entrada y salida del cable ET Palomeque, número 1, a ET plaza Salamero, de 20 metros de longitud y cable de 3 x 150 milímetros cuadrados, Al, 12-15 KV.

Zaragoza, 20 de marzo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 18.421

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 22 de 1987-3, a instancia de Joaquín Gállego Tolosana, contra Fondo de Garantía Salarial y General de Antioxidantes, S. L., sobre prestaciones del Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda formulada por Joaquín Gállego Tolosana contra el Fondo de Garantía Salarial y General de Antioxidantes, S. L., debo condenar y condeno al demandado Fondo de Garantía Salarial a satisfacer al actor las cantidades de 316.228 pesetas y 18.492 pesetas por los conceptos meritados.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada General de Antioxidantes, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 19.773

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 92 de 1986, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancias de María-Consolación C. Cacho García y otra, contra Trinidad Martínez Lorente, en reclamación por despido, con fecha 26 de marzo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; practíquense las averiguaciones de rigor, conforme al artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, librando a tal efecto los oportunos despachos. Requíerese a la parte ejecutante para que en el plazo de seis días señale, si conoce, la existencia de bienes propiedad de la ejecutada. A tenor de lo establecido en el artículo 33, números 1, 2 y 6 del Estatuto de los Trabajadores y del precepto procesal anteriormente citado, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo de treinta días a los efectos legales procesales.»

Y encontrándose la ejecutada Trinidad Martínez Lorente en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1987. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 18.425

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 829 de 1986, instados por María-Pilar Miravalle Moya y otros, contra la empresa Teba, Carbones y Aglomerados, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Teba, Carbones y Aglomerados, S. A., a que en concepto de indemnización, al exclusivo cargo de tal empresa, por extinción de la relación de trabajo abone a los demandantes que se indican las cantidades que respectivamente se señalan:

1. María-Pilar Miravall Moya, 1.421.310 pesetas.
2. Salomé Sanz Mateo, 851.544 pesetas.
3. María-Begoña Gómez Velasco, 400.069 pesetas.
4. José-María Roche Catalinas, 394.345 pesetas.
5. Emilio Corral Burio, 251.015 pesetas.
6. José-Luis Simal García, 397.720 pesetas.
7. Inocencio Martín Fernández, 482.009 pesetas.
8. Ismael Pérez Dueñas, 827.559 pesetas.
9. Emilio Sanz Laguna, 663.985 pesetas.
10. José-Luis Badía Esteban, 247.674 pesetas.
11. Angel Crespo Larena, 417.722 pesetas.
12. Faustino Marco Rubio, 236.293 pesetas.
13. Félix Merino Clarianas, 235.678 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación, por quebrantamiento de forma e infracción de ley, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, el que deben preparar ante esta Magistratura de Trabajo, por comparecencia o por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado viene obligado a consignar como depósito la cantidad de 5.000 pesetas, que se constituirá en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente, y, además, viene igualmente obligado a presentar, en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "Fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Teba, Carbones y Aglomerados, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de marzo de 1987. — El secretario.

SECCION SEXTA

BUBIERCA

Núm. 25.950

Por el plazo y a los efectos reglamentarios queda expuesta al público, para examen y reclamaciones, la rectificación del padrón municipal de habitantes al 31 de diciembre de 1986.

Bubierca, 22 de marzo de 1987. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 25.947

Habiéndose concluido el expediente de aplicación de contribuciones especiales obligatorias establecidas para la ejecución de las obras de apertura y urbanización del paseo de la Constitución (tramo avenida Cosculluela-plaza de toros), y siendo el presupuesto de las mismas de 27.408.515 pesetas y el número de habitantes de 15.093, se dan las circuns-

tancias previstas en el artículo 224.5, en relación con el artículo 225, ambos del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y en ejecución del acuerdo plenario de 26 de marzo último se expone al público en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento el expediente de referencia, mediante anuncios que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que en el plazo de los quince días hábiles siguientes, computados desde el día siguiente hábil al en que se publique el edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, puntualizando que su constitución será procedente cuando haya sido solicitada por los afectados que representen la mayoría absoluta de los contribuyentes, que, a su vez, representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Ejea de los Caballeros, 7 de abril de 1987. — El alcalde, Carmelo Urbón.

VILLANUEVA DE HUERVA Núm. 25.951

Según establece el artículo 460-3 del texto refundido aprobado por Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, quedan expuestos al público por el plazo de quince días los siguientes documentos, referentes al año 1986:

- Cuenta general del presupuesto ordinario.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán formular por escrito ante la comisión especial de cuentas los reparos y alegaciones que se consideren oportunos.

Villanueva de Huerva, 13 de abril de 1987. — El alcalde, Ramón Pardos.

VILLANUEVA DE HUERVA Núm. 25.953

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 1987, acordó aprobar inicialmente el proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento en la zona "Eras Altas" (complejo deportivo) y prolongación de la calle San Pablo, redactado por el arquitecto don Jesús Heredia Lagunas.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones dicho acuerdo se elevará a definitivo.

Villanueva de Huerva, 13 de abril de 1987. — El alcalde, Ramón Pardos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2 Núm. 24.862

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 770 de 1986-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo Ardid, y siendo demandados José-Ramón Peirona Polo y María-Pilar Tomás Cotillo, con domicilio en calle Sobrarbe, núms. 15-19, séptimo A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cesarse a tercero.
- 4.ª Los títulos quedan suplididos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Nuda propiedad de la quinta parte indivisa de finca rústica, sita en el término municipal de Muel (Zaragoza), paraje "Cerrado", parcela núm. 92 del polígono 7, con una cabida real de 17 áreas, dentro de la cual hay construídos un chalet y piscina. Linda: norte, con camino; este, con Mariano Domínguez; oeste, con María-Pilar Orga, y sur, con riego. Se encuentra inscrita al folio 184, tomo 1.445, finca 3.516, inscripción segunda del Registro de La Almunia de Doña Godina. Valorada dicha participación indivisa en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Citación de remate Núm. 24.122

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número 240 de 1987-C, a instancia del procurador señor Juste, en representación de Diseño y Construcción de Maquinaria, S. A., contra Centrales Lecheras Unidas Zaragoza, S. A. (CLUZASA), cuyo paradero se desconoce, por la presente se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para comparecer en los autos y oponerse a la ejecución, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 18.416

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 229 de 1987, a instancia de doña Julia Tejero Quero, por fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña Timotea Tejero Quero, hija de Mariano y Manuela, natural de Tobed (Zaragoza) y domiciliada en Zaragoza, de estado civil casada y que falleció en dicha localidad de su vecindad el día 10 de enero de 1984. El cónyuge de doña Timotea Tejero Quero falleció posteriormente, y de dicho matrimonio de la causante con don Celestino Gutiérrez no hubo descendencia alguna. La causante fallece sin otorgar disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia es su hermana doña Julia Tejero Quero.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número I (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
 CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.